



DP/R-108-23-2020

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día tres de septiembre del año dos mil veinte

El suscrito Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

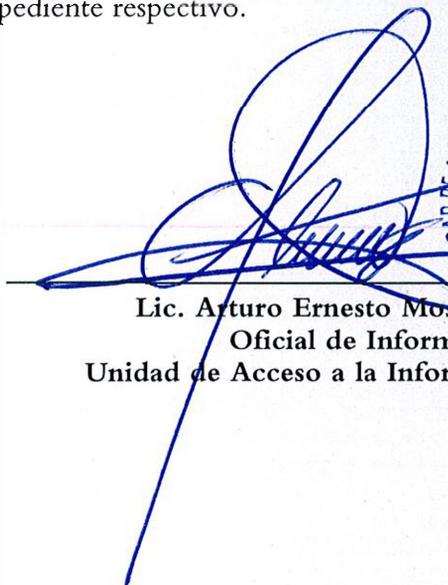
- I. El día catorce de agosto del dos mil veinte, a las ocho horas veinte minutos; ingreso a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información, por parte del ciudadano: [REDACTED]; quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] [REDACTED] **guion** [REDACTED], solicitando lo siguiente:
 1. Copia íntegra del Acuerdo Número 4.2.2, de fecha 13 de julio de 2020, donde fue aprobada la política para pago de gratificaciones por retiro voluntario e indemnización por despido y/o terminación de contrato. Debidamente certificada por la secretaria de la Junta de Gobierno de ANDA.
 2. Copia íntegra donde se hace constar la fecha que la Gerencia de recursos Humanos remitió a la Unidad Financiera Institucional la documentación de mi gratificación. Debidamente certificada por la Gerente de Recursos Humanos de ANDA.
 3. Copia íntegra de la Disponibilidad Presupuestaria (formulario S1) respeto al importe que corresponde a mi gratificación. Debidamente certificada por la Gerente de Recursos Humanos de ANDA
- II. El Suscrito Oficial de Información al haber revisado y analizado la presente solicitud de información; conforme a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, en relación con los Artículos 53 y 54 del Reglamento de la Ley antes enunciada, y en cumplimiento con los requisitos, Resolvió: Admitir solicitud de información según resolución de las catorce horas, del día diecisiete de agosto del presente año, la cual le fue notificada al correo establecido por el ciudadano.
- III. En cumplimiento a lo establecido en artículo 70 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información transmitió, el requerimiento de información a las Unidades administrativas competentes, mediante resoluciones: de las catorce horas quince minutos y resolución de las catorce horas veinte minutos del

día diecisiete de agosto del presente año, con la finalidad que localice lo solicitado y comunique la manera en que se encuentra disponible y se verifiquen la clasificación de la información.

- IV. Sobre lo peticionado en la presente resolución, Gerencia de Recursos humanos Institucional, por medio de [REDACTED] con número de [REDACTED]; de fecha [REDACTED] del presente año, manifestó: *Solicito de la manera más atenta prórroga para la entrega de la información de acuerdo a lo que establece el artículo 71 inciso 2° de la LAIP.*
- V. Sobre lo requerido por Gerencia de Recursos Humanos Institucional y con la finalidad de otorgar el derecho de acceso a la información a lo peticionado bajo los principios de transparencia establecidos en Art, 4 literal d) de la LAIP, el suscrito resuelve **AMPLIAR** el plazo de entrega de información en cinco días hábiles más, sobre lo requerido por el ciudadano; los cuales comenzarán a contarse a partir del día veintiocho de agosto del presente año, siendo el nuevo plazo de vencimiento el día tres de septiembre de dos mil veinte.
- VI. Sobre la petición de información Gerencia de Recursos Humanos Institucional por medio de [REDACTED] con número de [REDACTED] de fecha [REDACTED] del presente año, proporcione la información en la modalidad solicitada, la cual consta de cuatro folios útiles.
- VII. El suscrito oficial de información atendiendo al principio de máxima publicidad consagrado en el Art. 4 numeral 1, Art. 10 y 50 de la LAIP, es menester informar que la información solicitada se referente al Acuerdo Número 4.2.2, de fecha 13 de julio de 2020, donde fue aprobada la política para pago de gratificaciones por retiro voluntario e indemnización por despido y/o terminación de contrato. Se encuentra clasificada como **Información Reservada**, Art.19 literal d) de la LAIP, ya que su divulgación atenta contra la seguridad de los empleados de la Institución.

A partir del deber de motivación establecido en el Art. 65 y 72 de la LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos. Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 36 y 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y los Art. 50 y 52 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el Art. 70 de la Laip, en razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18

de la Constitución de la Republica de El Salvador, en relación con el Art. 62 y 72 de la LAIP, El suscrito oficial de información **RESUELVE:** 1) **CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE DATOS PERSONALES**, consagrado en el Art. 36 literal a) e inciso segundo de la LAIP, dentro del plazo establecido por la ley, información que fue suministrada por Gerencia de Recursos Humanos Institucional y se encuentra relacionada en el romano VI). 2.) **HAGASELE SABER** al ciudadano que la información solicitada se encuentra clasificada como información Reservada, de acuerdo a lo establecido en el romano VII). 3) **ENTRÉGASELE** al solicitante la información de dato personal referencia **108-23-2020**, por medio del presente informe oficial. 4) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución y entréguese la información a la dirección electrónica proporcionada por el ciudadano como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.



Lic. Arturo Ernesto Mossi Henríquez
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información - ANDA

[Faint, illegible text and a large, abstract scribble or signature in the center of the page.]